

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL
C.P.R.L. DE CÁDIZ**

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2026/64552

TÍTULO DE CONTRATO: RENOVACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL C.P.R.L. DE CÁDIZ

TIPO DE CONTRATO: OBRA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159.1 LCSP)

CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción

45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 3 meses, conforme al Proyecto de obra conforme al Proyecto de obra, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

La presente Memoria Justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante , LCSP) y en el artículo 73 apartado 2, del RD 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Prevención de Riesgos Laborales se ubica C/ Barbate esquina c/ San Mateo de Cádiz. El edificio tiene dos plantas más sótano, con una superficie construida aproximada de 3.276 m².

El salón de actos se ubica en la planta baja con capacidad para 106 personas y una superficie de 148,98 m² y tiene una antigüedad de 47 años.

Según lo establecido en el art. 10.2.a. del Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales entre otras las siguientes funciones:

- Formación especializada del personal técnico de prevención, del personal directivo y de gestión de los centros de trabajo y de los delegados de prevención legalmente designados.
- Formación específica en supuestos particulares de riesgos o para colectivos singulares.

Por otro lado, la Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, establece en el art. 6 que corresponde al Área de Formación, Información y Estadística entre otras, las funciones siguientes:

- a) Promover, planificar, organizar y coordinar acciones formativas de acuerdo con los planes y objetivos generales y a tenor de los requerimientos que se planteen por las Áreas de Promoción y Estudios, Prevención Técnica y Vigilancia de la Salud.
- b) Participar en las acciones formativas, en virtud de los programas y conforme a las características específicas de cualificación particular.
- c) Planificar y desarrollar actividades informativas y de sensibilización, de acuerdo con los objetivos generales y los planes concretos establecidos al respecto.



JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		20/02/2026 14:09:42	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws9he8uvXTpW7Vcsrd9CES96mO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Muchas de estas acciones formativas y de las actividades informativas y de sensibilización se desarrollan en el salón de actos del Centro, así como reuniones y otros actos informativos.

En la actualidad, el salón de actos cuenta con unas instalaciones obsoletas y poco confortables proyectando una imagen antigua, siendo necesario también la eliminación de barreras arquitectónicas de acceso al escenario.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la reforma del salón de actos del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

La reforma consistirá en la renovación del revestimiento de suelo, paredes y techo, retirada de mobiliario, rebaje de altura del escenario e instalación de una rampa de acceso y renovación de instalación eléctrica y de iluminación.

3.JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS:

Se hace constar expresamente la ausencia de medios propios de este Centro para la ejecución de la obra cuya contratación se propone , debiendo acudir consecuentemente a la contratación pública para satisfacer la necesidad generada.

La insuficiencia de medios que aquí constatamos se debe fundamentalmente a que el Centro carece tanto de medios personales como materiales para llevar a cabo la obra.

4.- TIPO DE CONTRATO

Contrato de obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 [LCSP].

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se prevé una duración de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la firma de la correspondiente acta de comprobación del replanteo.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

Procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.-JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

8.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1. Presupuesto Base de licitación

El Presupuesto Base de Licitación de la obra, calculado en el Proyecto Básico y de Ejecución de “Reforma del Salón de Actos del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz”, del arquitecto D. Julián Fuarros Fuentes, de fecha 21 de julio de 2025, asciende a 130.962,24 euros, IVA incluido, con el siguiente desglose:

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		20/02/2026 14:09:42	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws9he8uvXTpW7Vcsrd9CES96mO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Presupuesto de Ejecución Material (PEM): 90.952,32 €
Gastos Generales 13 %: 11.823,80 €
Beneficio Industrial 6 %: 5.457,14 €
Presupuesto Base de Licitación IVA excluido: 108.233,26 €
IVA 21 % : 22.728,98 €
Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: 130.962,24 €

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
CAPÍTULOS	ACTUACIONES	IMPORTE
1	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS	6.202,75 €
2	ALBAÑILERÍA	8.351,30 €
3	REVESTIMIENTOS	53.844,24 €
4	ELECTRICIDAD	15.114,21 €
5	INCENDIOS	491,91 €
6	SEGURIDAD Y SALUD	954,82 €
7	VENTILACIÓN	609,00 €
8	ENSAYOS	200,00 €
9	PINTURA	1.196,98 €
10	CERRAJERÍA	2.970,74 €
11	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.016,37 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		90.952,32 €
Gastos generales 13,00%		11.823,80 €
Beneficio industrial 6,00%		5.457,14 €
BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)		108.233,26 €
I.V.A 21,00%		22.728,98 €
Total Presupuesto Contrata		130.962,24 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		130.962,24 €

8.2. Valor estimado del contrato: 108.233,26 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, calculado de acuerdo con la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) y desglosado por partidas en el Proyecto de obra aprobado. Se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial.

Coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no contemplar prórrogas.

8.3. Precio del contrato

El precio del contrato final después del proceso de licitación será, como máximo, el indicado en el importe de adjudicación. En este precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		20/02/2026 14:09:42	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws9he8uvXTpW7Vcsrd9CES96mO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

El art. 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que se adjudiquen. Se establece la siguiente:

En materia de gestión medioambiental: la empresa adjudicataria vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

10- IMPORTES POR ANUALIDADES:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2026	130.962,24	G/31C/66200/11 2012000743	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Tramitación del gasto: ordinaria

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto del ejercicio 2026 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

11.- CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

No es exigible la clasificación del contratista al ser el valor estimado del contrato inferior a 500.000,00 euros según lo establecido en el art. 77.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

12.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios alternativos que se señalan a continuación:

a) Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 108.233,26 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		20/02/2026 14:09:42	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws9he8uvXTpW7Vcsrd9CES96mO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del importe de licitación (21.646,65 €)
- Los siguientes importes en relación con la categoría de la clasificación indicada, en el caso de presentarse, según el siguiente Cuadro Resumen:

CATEGORÍAS	IMPORTE EN EUROS
1	15.000 euros
2	36.000 euros
3	84.000 euros
4	240.000 euros
5	500.000 euros
6	1.000.000 euros

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

13.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 108.233,26 euros.

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		20/02/2026 14:09:42	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws9he8uvXTpW7Vcsrd9CES96mO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará: **Declaración** indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas: acreditación mediante título de propiedad o mediante compromiso de alquiler.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas :

1. Proposición económica

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Ampliación del plazo de garantía de la obra: (Máximo 15 puntos)

A la mejora gratuita atendiendo al plazo de garantía, se le asignará la puntuación según la siguiente escala:

-Ampliación adicional del plazo de garantía en 6 meses (total del plazo de garantía 18 meses): 5 puntos

-Ampliación adicional del plazo de garantía en 12 meses (total del plazo de garantía 24 meses): 10 puntos

-Ampliación adicional del plazo de garantía en 18 meses (total del plazo de garantía 30 meses): 15 puntos

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo. Jesús Domínguez Castellano

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		20/02/2026 14:09:42	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws9he8uvXTpW7Vcsrd9CES96mO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	